

# Circular nro. 35. Sistema de Turnos del Poder Judicial Santafecino

Circular Nro. 35/22.-

Santa Fe, 17 de marzo de 2022.-

Señor  
Titular del Órgano Jurisdiccional  
S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo celebrado el día 16.03.22, Acta N° 7, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución:

“SISTEMA DE TURNOS DEL PODER JUDICIAL SANTAPECINO. VISTAS: Las necesidades del servicio judicial; y, CONSIDERANDO: Que desde el comienzo de la pandemia generada por el Covid-19, este Cuerpo ha adoptado todas las medidas necesarias y pertinentes que supieron amalgamar el resguardo por la salud de todos los habitantes de la comunidad y la debida prestación del servicio de justicia; de conformidad con las decisiones emanadas de los Poderes Ejecutivos Nacional y Provincial, y sus respectivas carteras sanitarias. Dentro de esta línea de trabajo, es que se pusieron en funcionamiento diferentes herramientas y diseños organizacionales orientados a plasmar escenarios propicios para la correcta administración de justicia en tiempos de elevada tensión sanitaria. Que, un ejemplo concreto y al cual cabe en la oportunidad referirse es el sistema de turnos dispuesto para las distintas dependencias de este Poder Judicial; el cual, ha permitido amalgamar de manera armoniosa las nuevas herramientas informáticas puestas en funcionamiento desde esta Corte, y la necesaria restricción

de ingreso de profesionales y justiciables a los edificios de este poder estadual. Que en lo que ahora interesa, y teniendo en cuenta las últimas medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Provincial, se puede observar un relajamiento en las restricciones oportunamente impuestas a la población en lo atinente a normas de convivencia social. Este hecho, se ha reflejado en los decisorios emanados de ambas administraciones, los cuales dan cuenta a su vez de un marcado descenso en la curva de contagio y mortalidad del Coronavirus Covid-19. Por consiguiente, y en la continuidad de estas políticas de gobierno, se entiende ahora pertinente dejar sin efecto los sistemas de turnos oportunamente dispuestos para todas las dependencias de este Poder Judicial. Que, en razón de todo lo expuesto y oído en este acto el señor Procurador General, SE RESUELVE: 1) Dejar sin efecto a partir del 1 de abril del 2022 el sistema de turnos para todas las dependencias de este Poder Judicial. 2) Instruir a la Secretaría de Gobierno para que lleve adelante las medidas conducentes a la materialización de lo dispuesto en el punto precedente. FDO. GUTIÉRREZ. ERBETTA. FALISTOCCO. GASTALDI. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO).”

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Dr. Eduardo Bordas  
Secretario de Gobierno